



de este virreinato.

SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCO Y SIETE.

Dⁿ Antonio Pendiñiche Capitan de fragata y de los Puertos de Maracaibo, Aguila y Cope y Gobernador del Castillo y fortaleza de San Juan Bautista situado en dicho Puerto de Aguila ante Ud. Con el mayor Respeto: Digo que presuandome tener Residencia con mi familia en dicho Puerto para que tengan el Albergue correspondiente pretendo construir Casa en terreno propio de Ud. que de longitud tenga ochenta varas, y de latitud veinte, y para poder proceder a su ejecucion Dairo ala proteccion de Ud. a quien pido y suplico se sirva hacerme merced de dicho terreno para el mencionado fin, favor que espero recibira de la clemencia de Ud. =

Por el Sr. D. Juan de los Rios =

Los Srs. Andres fernandez Carreras y Antonio Pizarro Montiel y Coidores a quienes se nombra por Com. Informen en asunto de la pretension de el Sr. D. Antonio Pendiñiche para que se le conceda el terreno que pide para construir casa =

Mendoza =

Cumpliendo con el Decreto que por cada de uno de los autos presentes a p. que el Sr. D. Antonio Pendiñiche solicita al Gobernador del Castillo de Aguila, para construir Casa, para la habitacion de su familia tiene quarenta y tres varas de Largo, y treinta y dos de ancho y esta

